



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 04 de abril de 2013.-

VISTO:

Que la Dirección de Personal, Seguridad e Higiene del Trabajo, informa que se han realizado modificaciones concernientes a las deducciones y ampliaciones practicadas en el plantel del personal en lo referido a jurisdicción, programa y actividad, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, esa Dirección solicita se rectifiquen los Artículos 2º de los Decretos 522, 523, 526, 527 y 529 de 2013, referidos a las designaciones de los agentes: *Adrián Ricardo GONZÁLEZ, Legajo N° 6634, Diego Osvaldo BIROULET, Legajo N° 6638, Adriana Soledad CASTILLO, Legajo N° 6642 Silvia Sabrina GLORIA, Legajo N° 6652 y Daniela Noemí REGUEIRO, Legajo N° 6654, respectivamente, a fin que coincidan con las modificaciones realizadas;*

Que resulta necesario, conveniente y oportuno proceder a la rectificación solicitada;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: **Rectifícase el Artículo 2º del Decreto 522/2013** el que quedará redactado de la siguiente forma: “ARTICULO 2º: Los fondos destinados a cumplimentar el artículo 1 serán afectados presupuestariamente a: *Jurisdicción 20 - Programa 1 - Actividad 0.9.-*”

ARTICULO 2º: **Rectifícase el Artículo 2º del Decreto 523/2013** el que quedará redactado de la siguiente forma: “ARTICULO 2º: Los fondos destinados a cumplimentar el artículo 1 serán afectados presupuestariamente a: *Jurisdicción 70 - Programa 1 - Actividad 0.9.-*”

ARTICULO 3º: **Rectifícase el Artículo 2º del Decreto 526/2013** el que quedará redactado de la siguiente forma: “ARTICULO 2º: Los fondos destinados a cumplimentar el artículo 1 serán afectados presupuestariamente a: *Jurisdicción 20 - Programa 1 - Actividad 0.9.-*”

ARTICULO 4º: **Rectifícase el Artículo 2º del Decreto 527/2013** el que quedará redactado de la siguiente forma: “ARTICULO 2º: Los fondos destinados a cumplimentar el artículo 1 serán afectados presupuestariamente a: *Jurisdicción 10 - Programa 16 - Actividad 3.9.-*”

ARTICULO 5º: **Rectifícase el Artículo 2º del Decreto 529/2013** el que quedará redactado de la siguiente forma: “ARTICULO 2º: Los fondos destinados a cumplimentar el artículo 1 serán afectados presupuestariamente a: *Jurisdicción 20 - Programa 1 - Actividad 0.9.-*”

ARTICULO 6º: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dec. N° 648.-


Julio Oscar Quiroga
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Aníbal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN